Se deroga el artículo 60 de la Ley 16360 para evitar contradicción

DECRETO LEY Nº 17468

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLU-CIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la 3a. Disposición del artículo 106º de la Ley Orgánica de Presupues-to Nº 14316, la bonificación por especialización sólo procede otorgaria al personal con titulo profesional o grado académico y con más de siete años de servicios, así como al personal técnico con experiencia profesional en los niveles superiores o docentes con más de quince años de servicios;

Que el artículo 60º de la Ley Nº 16360 al prescribir que no procede el otorgamiento de remuneración complementaria por especialización en los casos en que, para el desempefio del cargo, sea requisito, determinada calificación profesional, mediante título o dipioma, contradice el mandato de la norma orgánica a que se hace referencia en el considerando anterior;

Que es necesario regularizar la situación legal creada por la contradicción en referencia;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobalerio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Articulo Unico.- Derógase el art. 60° de la Ley Nº 16360. Dado en la Casa de Go-bierno, en Lima, a los vein-

ticinco dias del mes de Febrero de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARA-DO, Presidente de la República.

General de División EP ER-NESTO MONTAGNE SAN- CHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. AL-FONSO NAVARRO BOME-BO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP RO-LANDO GILARDI RODRI-GUEZ, Ministro de Aeronautica.

General de Brigada EDGARDO MERCADO JA-RRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ceneral de Brigada EP AR-MANDO ARTOLA AZCARA-TE, Ministro de Gobierno y Policia.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO. Ministro de Justicia y Culto. General de División EP.

ANGEL VALDIVIA MORRI-BERON, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de División ALBERTO MALDONADO YANEZ, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. AL-ARRISUENO COR-FREDO NEJO, Ministro de Educación Pública.

Mayor General FAP EDUAR-DO MONTERO ROJAS, Mienistro de Salud Pública 1 Asistencia Social.

de Brigada EP. General JOSE BENAVIDES BENA-VIDES, Ministro de Agricul-

Mayor General FAP JORGE CHAMOT BIGGS, Ministre de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 25 de Febrero de 1969,

de División General JUAN VELASCO ALVARADO General de División EP. ER-

MONTAGNE SAN-NESTO CHEZ

AP. Vice-Almirante FONSO NAVARRO ROME-RO

FAP. Teniente General GILARDI ROLANDO RO-DRIGUEZ

General de División E. P. ANGEL VALDIVIA MORRI-BERON.